

Resolución de Gerencia General

N° 052 -2020-INGEMMET/GG

Lima, 24 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N° 933-2020-INGEMMET/OAL-UL de la Unidad de Logística; los Informes N° 205, 256, 292, 293, 306 y 312-2020-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 079-2020-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 205-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en sus numerales 6.2 y 6.3 que: "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", y que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2020-INGEMMET/GG del 21 de enero de 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 (en adelante, PAC-2020);

Que, mediante Informe N° 933-2020-INGEMMET/OA-UL del 17 de noviembre de 2020, la Unidad Logística, en base a los requerimientos de la Dirección de Laboratorio, la Unidad de



Relaciones Institucionales, Servicios Generales y la Oficina de Sistemas de Información, y contando con la previsión presupuestal o certificación de crédito presupuestario correspondiente otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicita excluir un (1) procedimiento de selección e incluir seis (6) procedimientos de selección en el PAC 2020, según se señala a continuación:

Exclusión:

- Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de Fotocopiado” (N° 87) por el valor estimado de S/ 65,209.00 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Nueve con 00/100 Soles) por haber desaparecido la necesidad de su contratación en el presente ejercicio fiscal 2020;

Inclusión:

- Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de Microscopios de Polarización para Luz transmitida y Reflejada” por el monto de S/ 399 600.00 (Trescientos Noventa y Nueve mil Seiscientos con 00/100 Soles).
- Adjudicación Simplificada, para la “Adquisición de Sistema de Adquisición de Datos ‘Equipo de inclusiones fluidas con estación de trabajo’”, por el valor estimado de S/ 167 899.99 (Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 99/100 Soles).
- Contratación Internacional del “Servicio de Membresía para el año 2020 del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET como miembro asociado de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos – ASGMI”, por el valor estimado de S/ 16 731.40 (Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Uno con 40/100 Soles).
- Licitación Pública para la “Adquisición de Camionetas”, por el valor estimado de S/ 1 896 293.25 (Un Millón Ochocientos Noventa y Seis mil Doscientos Noventa y Tres con 25/100 Soles).
- Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de Discos Duros Internos y Externos”, por el valor estimado de S/ 73 136.40 (Setenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 40/100 Soles).
- Contratación Internacional del “Servicio de Membresía para el año 2020 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, como miembro asociado de la International Union of Geological Sciences (IUGS)”, por el valor estimado de S/ 4,955.20 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 20/100 Soles).



Que, mediante Informe N° 079-2020-INGEMMET/GG-OA del 19 de noviembre de 2020, la Oficina de Administración requirió a la Gerencia General la realización de los trámites correspondientes para la cuarta modificación del PAC 2020, adjuntando el Formato requerido para efectos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, consignando la información correspondiente a los procedimientos de selección a excluir e incluir, y el Anexo 01 con resumen de los mismos;



Que, mediante Informe N° 205-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 23 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable efectuar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2020-INGEMMET/GG, excluyendo un (1) procedimiento de selección e incluyendo seis (6) procedimientos de selección, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 120-2019-INGEMMET/PE del 24 de diciembre de 2019, se delega en la Gerencia General del



Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, estando a lo expuesto y los documentos de vistos, resulta necesario aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección e incluir seis (6) procedimientos de selección, según el detalle contenido en los cuadros insertos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 004-2019-INGEMMET/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se ponga a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo 01 en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


Econ. CÉSAR RUBIO MORI
Gerencia General
INGEMMET



ANEXO 01

CUADRO RESUMEN DE LA CUARTA MODIFICACION DEL PAC 2020		
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2020	60	18,242,945.61
EXCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTOS	(-1)	65,209.00
INCLUSIÓN DE SEIS (06) PROCEDIMIENTOS	6	2,558,616.24
PAC INSTITUCIONAL 2020 EN SU CUARTA MODIFICACION	65	18,736,353.85

PROCEDIMIENTO A EXCLUIR

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
87	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	DICIEMBRE	65,209.00
TOTAL EXCLUSIÓN S/.					65,209.00

PROCEDIMIENTOS A INCLUIR

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
93	ADQUISICION DE MICROSCOPIO DE POLARIZACION PARA LUZ TRANSMITIDA Y REFLEJADA	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	399,600.00
94	ADQUISICION DE SISTEMA DE ADQUISICION DE DATOS "EQUIPO DE CONCLUSIONES FLUIDAS CON ESTACION DE TRABAJO	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	167,859.99
95	SERVICIO DE MEMBRESIA PARA EL AÑO 2020 DEL INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO - INGEMMET, COMO MIEMBRO ASOCIADO DE LA ASOCIACION DE SERVICIOS DE GEOLOGIA Y MINERIA IBEROAMERICANOS - ASGMI	SERVICIOS	CONTRATACION INTERNACIONAL	NOVIEMBRE	16,731.40
96	ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA EL INGEMMET	BIENES	LICITACION PUBLICA	NOVIEMBRE	1,856,293.25
97	ADQUISICION DE DISCO DUROS INTERNOS Y EXTERNOS	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	73,136.40
98	SERVICIO DE MEMBRESIA PARA EL AÑO 2020 DEL INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO - INGEMMET, COMO MIEMBRO ASOCIADO DE LA INTERNATIONAL UNION OF GEOLOGICAL SCIENCES - IUGS	SERVICIOS	CONTRATACION INTERNACIONAL	NOVIEMBRE	4,955.20
TOTAL INCLUSIÓN S/.					2,558,616.24



